

2712

DECRETO N°
ARICA,

/2012.-

30 ABR 2012

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°2289, de fecha 12 de Abril de 2012.
- Convenio, de fecha 13 de Abril de 201, "Club Social y Recreativo Sociedad Morenos San Lorenzo".
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio, suscrito con fecha 13 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el "**CLUB SOCIAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS SAN LORENZO**", representada por don JULIO PASTENES PEREZ.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro N° 3335-I
Fecha 03 MAYO 2012

OAV/CCG/LCP/rpm.-

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación, Adm. Municipal y Archivo. (CON-224)

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 13 de Abril de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, casado, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y al **CLUB SOCIAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS SAN LORENZO**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 71.883.700-9, representada por don **JULIO PASTENES PEREZ**, R.U.T. N° 10.460.519-2, ambos con domicilio en Tarapacá N° 1830, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CLUB SOCIAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS SAN LORENZO, una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012, para financiar gastos de: pasajes y movilización y otros (vestuario).

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos). Suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 62, de fecha 14 de Marzo de 2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 2289, de fecha 12 de Abril de 2012.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



A. ...

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor del CLUB SOCIAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS DE SAN LORENZO.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, consta de los Decretos Alcaldicios N° 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 8 de Marzo del 2012 y la personería de don JULIO PASTENES PEREZ, consta del Certificado N° 555, de fecha 28 de Marzo de 2012, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)


JULIO PASTENES PEREZ
CLUB SOCIAL Y RECREATIVO SOCIEDAD
MORENOS DE SAN LORENZO



DECRETO Nº 2289/12

ARICA, 12 ABR 2012

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 14 de marzo de 2012, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo Nº 062 de fecha 14 de marzo de 2012, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum Nº 400 de fecha 03 de abril de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 750.000.- al **CLUB SOCIAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS DE SAN LORENZO**, RUT 75.883.700-9, representado por el señor **JULIO PASTENES PEREZ**, RUT 10.460.519-2, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012, para financiar gastos de: pasajes y movilización y Otros (vestuario).

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del **CLUB SOCIAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS DE SAN LORENZO**, se encuentra inscrita bajo fs. 94 Nº 356 de fecha 11 de mayo de 1991 según Certificado Nº 555, de fecha 28 de marzo de 2012, emitido por el Secretario Municipal.

La **CLUB SOCIAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS DE SAN LORENZO**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas Nº 85 Registro 337 otorgada con fecha 10 de mayo de 2011.

| DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS | APROBADO |
|--|-------------------|
| ITEMS | |
| • Pasajes y movilización | 600.000 |
| • Otros (vestuario) | 150.000 |
| Totales | \$ 750.000 |

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo Nº 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.096 "Club Social y Recreativo Sociedad Morenos de San Lorenzo".

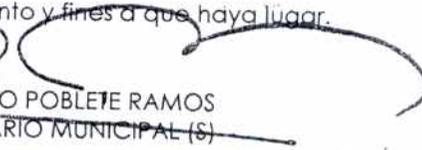
Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.





 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CRCG/RPR/scv.-
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivos.-
- 09.04.12